



INFORME SECRETARIAL: Inírida - Guainía, once (11) octubre de los dos mil veintitrés (2023) al Despacho del señor Juez paso el proceso ejecutivo INo. 940014089002 - 2023-00175-00 donde obra como demandante **CAJA COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA**, por medio de apoderado judicial y en contra de **YAMIL ESQUIVEL FLOREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.002.839 **INFORMANDO:** que en oportunidad el abogado de la parte demandante Dr JORGE ENRIQUE MUNEVAR ALONSO, allego escrito con el propósito de subsanar la presente demanda. Sírvase proveer.

GLENDAM CASTILLO CASTILLO
Secretaria

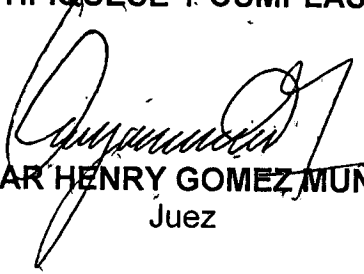
**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA**

Inírida, Guainía, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso¹, el Despacho observa que el escrito allegado no cumple con la subsanación de los defectos informados dentro del auto de fecha 13 de septiembre de 2023, si bien abordó el tema de la aclaración respecto del poder aportado, tendiente a subsanar las falencias; **no obstante**, el demandante hizo caso omiso a **lo ordenado respecto al decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020, el cual se mantiene vigente mediante la ley 2213 de 2022, implementando las tecnologías de la información y la simultaneidad en las actuaciones**, con el fin de cumplir armónicamente con la administración de justicia. Por lo tanto, el Despacho procede a **rechazar** de plano la demanda en razón de no haber subsanado de manera completa la misma. En consecuencia, se ordena la devolución a quien la presentó.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR HENRY GOMEZ MUNETON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. 21** Hoy, 17 de octubre de 2023.


GLENDAM CASTILLO CASTILLO
Secretaria